

Defensa en las Cortes de la reforma política

Don Fernando Suárez contestó a las enmiendas a la totalidad

- Lo normal es que el cambio histórico penetre en la Constitución tan sólo por el procedimiento especial de revisión previsto por ella misma. Y en eso precisamente estamos.
- La Ley de Principios del Movimiento Nacional tiene en nuestro ordenamiento el mismo rango que las demás Leyes Fundamentales y puede, consiguientemente, ser modificada e incluso derogada por el mismo procedimiento que se establezca para las demás.
- La pretensión de que la Ley de Principios del Movimiento sea de rango superior a las restantes, es decir, tenga una jerarquía tal que se imponga incluso a las demás Leyes Fundamentales, no está consignada en precepto alguno de nuestro ordenamiento.
- Por modificar mediante ley fundamental cualquiera de las Leyes Fundamentales anteriores—incluida la de Principios del Movimiento Nacional—, no hay posibilidad de que se ejerza el derecho de contrafuero.
- Debe ser el pueblo—y nadie más que el pueblo—quien responda al nuevo Jefe del Estado si desea que la legalidad constitucional se mantenga tal y como la recibió o si prefiere que sea modificada en el sentido de este proyecto de ley.
- Negar al pueblo la posibilidad de decidir en este asunto se podrá hacer desde las propias instancias personales, pero no debiera hacerse invocando el nombre insigne de Francisco Franco.
- Ahora se os pide sólo un voto favorable, justamente para pasar al referéndum y para que sea el pueblo español el que diga la última palabra.

(Amplia información en páginas 11, 12 y 13)

Los enmendantes

Don Blas Piñar: El proyecto de la reforma se halla en conflicto con la filosofía política del Estado que surgió de la Cruzada.

Don José María Fernández de la Vega: Es trasnochado, antisocial, reaccionario, disolvente, antihistórico y antinacional.

Don Manuel Escudero Rueda: Renunció a defender su enmienda a la totalidad del proyecto-ley.

Hoy continuará el Pleno